

Tribuna! Electoral del Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; uno de diciembre de dos mil veintiuno.

Expediente Número: TEECH/AG/029/2021

Actor: Juan Mann Vazquez Hernandez

Autoridad Responsable: Congreso de Estado de Chiapas.

Terceros Interesados Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a uno de diciembre de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día treinta de noviembre del año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 12:30 doce horas treinta minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTIEICAR en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTÈRESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL, mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS FISICOS que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE.

Licenciado Aldo Bruno Jimenez Rodríguez.

Actuario del Tribural Electoral

del Estado de Chiapas.

		•	



El treinta de noviembre del dos mil veintiuno, la suscrita Subsecretaria General, en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Adriana Sarahi Jiménez López, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y con relación a los diversos 36, fracciones III, X y XXXV, 39, fracción III y IX y 53, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, con los cómputos y razones de veinticuatro y treinta, todos del mes y año en curso, respetivamente, mismos que obran en el expediente al rubro citado. Conste

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta de noviembre del dos mil veintiuno.------- Vista la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Tribunal, con los cómputos y razones de veinticuatro y treinta, todos del mes y año actual, respectivamente; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los articulos 102, numeral 12, fracciones I, XV, XVII y XXI, del Código / ôe Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7 fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se, ACUERDA:---- ÚNICO.- En atención a los cómputos y razones secretariales, asentados por la Subsecretaria General en funciones de Seòretarja General por Ministerio de Ley de este Órgano Jurisdiccional, que obran en el expediente al rubro citado, de los que se advierte que el veintiséis y veintinueve de noviembre del año en curso, fenecieron los términos concedidos a las partes del presente juicio para inconformarse en contra de la sentencia de veintidos de noviembre del dos mil veintiuno, sin que káyan interpuesto medio de defensa alguno, tal y como se asentó en las razones referidas; por tanto, se tiene por precluido el derecho para hacerlo, en consecuencia, se declara que la sentencia del veintidós de noviembre del dos mil veintiuno, dictada en el expediente TEECH/AG/029/2021 y sus accimulados, ha quedado firme, para todos los efectos legales a que hava Yugar. --- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase. --------- Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, ante la Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López, Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. -

•